Envigado, 15 de abril de 2026.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos para un proceso de mínima cuantía:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en su calidad de entidad pública de educación superior, tiene la responsabilidad de administrar, conservar y proteger de manera eficiente los bienes e infraestructura física destinados al cumplimiento de sus funciones misionales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, movilidad y funcionamiento para la comunidad académica, administrativa y los usuarios en general, en armonía con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Para la vigencia 2026, la Institución debe asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de su sede principal ubicada en el municipio de Envigado, infraestructura que representa una inversión pública significativa y que exige la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a preservar su integridad, prolongar su vida útil y prevenir riesgos que puedan afectar la seguridad de las personas y la protección del patrimonio público.

Dentro de dicha infraestructura, el sistema de transporte vertical instalado en la sede institucional cumple un rol esencial para el desplazamiento seguro y eficiente del personal administrativo, la comunidad académica y los visitantes, constituyéndose en un componente crítico para la accesibilidad, la movilidad incluyente y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales. En consecuencia, su funcionamiento adecuado resulta indispensable para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas durante la vigencia 2026.

El sistema de transporte vertical requiere la ejecución periódica y continua de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, la provisión e instalación de repuestos originales, la atención de emergencias, la revisión técnica integral de sus componentes y el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de seguridad y funcionamiento, con el fin de evitar fallas, interrupciones del servicio o la ocurrencia de accidentes que comprometan la responsabilidad de la Entidad.

Adicionalmente, los ascensores instalados en la Institución son de marca Mitsubishi, lo cual hace técnicamente necesario que las actividades de mantenimiento y soporte sean realizadas por una persona jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, respaldo técnico y autorización del fabricante, garantizando el uso de repuestos originales, la correcta instalación de los mismos y la conservación de las condiciones técnicas del sistema. La Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con personas que posean los conocimientos técnicos especializados, certificaciones ni experiencia requerida para la ejecución de este tipo de actividades, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de un tercero especializado.

La necesidad que se pretende satisfacer durante la vigencia 2026 no corresponde a una función misional permanente susceptible de ser asumida por personal de planta, sino a un servicio técnico especializado que debe ser contratado por el término estrictamente indispensable, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique la generación de relación laboral alguna.

En consecuencia, para la vigencia 2026, la Entidad considera necesaria, pertinente y justificada la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de transporte vertical, como medida idónea para garantizar la seguridad, la continuidad operativa y la adecuada administración de los bienes públicos a su cargo.

El servicio de mantenimiento de ascensores constituye un servicio especializado ampliamente ofertado en el mercado, con múltiples proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Entidad. Este tipo de servicios presenta condiciones técnicas uniformes y estándares definidos con experiencia acreditada.

Para el estudio de la oferta, se logró identificar un gran número de proveedores naturales y jurídicos que prestan el servicio de y que cuentan con una trayectoria considerable en el mercado de todo lo relacionado, lo que permite ir estableciendo información sobre dicho sector.

Por lo anterior, y en ocasión a la modalidad de selección por mínima cuantía, se requiere contar con un proveedor ya sea persona natural o jurídica, que cumpla con lo indicado en los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, que demuestre su idoneidad respecto al objeto contractual y la ficha técnica establecida para el presente proceso de contratación.

Esta necesidad está armonizada con los programas y proyectos que se encuentran en ejecución en el Plan de Implementación adoptado mediante la Resolución No 370 del 03 de julio de 2024, así: Eje: 4. Nuestro motor para la formación en prácticas artísticas y creativas; Componente: 4.2 Diversificar y expandir la capacidad física y operativa de la institución para impactar a los territorios desde lo glocal; Programa: 4.2.2 Prospectiva de la infraestructura física institucional con calidad y pertinencia; Proyecto: 24. Infraestructura física y tecnológica conforme a las tendencias y objetivos misionales.

2. Objeto del contrato: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en la sede principal del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026.

2.1 Codificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento de ascensores

3. Condiciones técnicas que se exigen: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en la sede principal del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026. Esto con el fin de asegurar la continuidad operativa, la movilidad incluyente y la seguridad de la comunidad académica, con las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	REFERENCIA
1	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Ascensor (NIE 5014298)	**Equipo NIE:** 5014298 **Modalidad Requerida:** CF - CONTRATO FULL (9 rutinas) **COBERTURA MÍNIMA DE REPUESTOS EXIGIDA:** • **Sistema de tracción:** Resortes, motor de tracción, rodamientos, sellos, empaquetaduras, polea de tracción, encoder (taco generador) y aceites de máquina de tracción. • **Control:** Tornillos, contactos de relevadores, bobinas del panel, contactores, tarjetas electrónicas (unidad inversora, convertidora y control principal), transformadores (control y corriente), rectificadores, fusibles, resistencias, fuentes de energía, térmicos, filtros de ruidos, breakers, baterías control de grupo y MELD, y relés. • **Cabina:** Brazos de banda de seguridad, micro switch, plafones, tubos, sockets, citófonos (cabina, portería, sala de máquinas), comando sobre cabina, fuente recargable, baterías de luz de emergencia y citófono, sensores PAD, fuentes de energía, tarjetas electrónicas, zapatas de puerta, motor, correas, interruptor de puertas y decodificador del operador. • **Pozo:** Cable de viaje, cables de tracción, rolletes de operador, patines de puertas de hall, guayas, embrague, contactos de cerradura, zapatas de hall, bocallave y circuitos impresos de botoneras. • **Lubricación:** Suministro de aceites y grasas especiales para el equipo. **SERVICIOS Y GARANTÍAS INCLUIDAS:** • Atención de llamadas de emergencia 24 horas al día para rescates o fallas. • Acompañamiento técnico de dos (2) horas mensuales para rescates de elementos en el pozo y trabajos especiales.
2	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Ascensor (NIE 5014297)	**Equipo NIE:** 5014297 **Modalidad Requerida:** CF - CONTRATO FULL (9 rutinas). **COBERTURA MÍNIMA DE REPUESTOS EXIGIDA:** • **Sistema de tracción:** Resortes, motor de tracción, rodamientos, sellos, empaquetaduras,

			polea de tracción, encoder (taco generador) y aceites de máquina de tracción. • **Control:** Tornillos, contactos de relevadores, bobinas del panel, contactores, tarjetas electrónicas (unidad inversora, convertidora y control principal), transformadores (control y corriente), rectificadores, fusibles, resistencias, fuentes de energía, térmicos, filtros de ruidos, breakers, baterías control de grupo y MELD, y relés. • **Cabina:** Brazos de banda de seguridad, micro switch, plafones, tubos, sockets, citófonos (cabina, portería, sala de máquinas), comando sobre cabina, fuente recargable, baterías de luz de emergencia y citófono, sensores PAD, fuentes de energía, tarjetas electrónicas, zapatas de puerta, motor, correas, interruptor de puertas y decodificador del operador. • **Pozo:** Cable de viaje, cables de tracción, rolletes de operador, patines de puertas de hall, guayas, embrague, contactos de cerradura, zapatas de hall, bocallave y circuitos impresos de botoneras. • **Lubricación:** Suministro de aceites y grasas especiales para el equipo. **SERVICIOS Y GARANTÍAS INCLUIDAS:** • Atención de llamadas de emergencia 24 horas al día para rescates o fallas. • Acompañamiento técnico de dos (2) horas mensuales para rescates de elementos en el pozo y trabajos especiales.
3	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Ascensor (NIE 5014296)	**Equipo NIE:** 5014296 **Modalidad Requerida:** CF - CONTRATO FULL (9 rutinas). **COBERTURA MÍNIMA DE REPUESTOS EXIGIDA:** • **Sistema de tracción:** Resortes, motor de tracción, rodamientos, sellos, empaquetaduras, polea de tracción, encoder (taco generador) y aceites de máquina de tracción. • **Control:** Tornillos, contactos de relevadores, bobinas del panel, contactores, tarjetas electrónicas (unidad inversora, convertidora y control principal), transformadores (control y corriente), rectificadores, fusibles, resistencias, fuentes de energía, térmicos, filtros de ruidos, breakers, baterías control de grupo y MELD, y relés. • **Cabina:** Brazos de banda de seguridad, micro

			switch, plafones, tubos, sockets, citófonos (cabina, portería, sala de máquinas), comando sobre cabina, fuente recargable, baterías de luz de emergencia y citófono, sensores PAD, fuentes de energía, tarjetas electrónicas, zapatas de puerta, motor, correas, interruptor de puertas y decodificador del operador. • **Pozo:** Cable de viaje, cables de tracción, rolletes de operador, patines de puertas de hall, guayas, embrague, contactos de cerradura, zapatas de hall, bocallave y circuitos impresos de botoneras. • **Lubricación:** Suministro de aceites y grasas especiales para el equipo. **SERVICIOS Y GARANTÍAS INCLUIDAS:** • Atención de llamadas de emergencia 24 horas al día para rescates o fallas. • Acompañamiento técnico de dos (2) horas mensuales para rescates de elementos en el pozo y trabajos especiales.

NOTAS:

1. El oferente debe discriminar el subtotal y el valor del IVA o impuesto a que este obligado, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en el presente proceso contractual. Además, el proponente debe ceñirse al valor del presupuesto oficial de la contratación, teniéndolo en cuenta como precio límite para su oferta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial.

2. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica tenga como actividad principal o secundaria que esté relacionado con el objeto y alcance contractual, ya que no se acepta la tercerización del servicio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

3. El mantenimiento preventivo comprende las actividades periódicas de revisión, limpieza, ajuste, lubricación, calibración y verificación del funcionamiento de los equipos descritos en la ficha técnica.

4. El mantenimiento correctivo comprende las actividades necesarias para restablecer el funcionamiento normal de los equipos cuando se presenten fallas, incluyendo diagnóstico técnico, reparación y reemplazo de piezas cuando sea necesario.

5. El mantenimiento preventivo deberá realizarse mínimo 7 veces durante la ejecución contractual, de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión del contrato.

6. El proponente debe tener autorización explícita para intervenir equipos marca Mitsubishi sin generar pérdida de la garantía vigente de fábrica.

7. El proponente debe acreditar que el manejo de las llaves de apertura de puertas de hall (Llave "T", "S", "triangular") y el ingreso al cuarto de máquinas son de manipulación estricta y exclusiva del personal técnico certificado.

8. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales y compatibles con los equipos existentes.

9. El proponente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos que sean retirados y se clasifiquen como residuos peligrosos (Decretos 4741 de 2005 y 284 de 2018).

10. El proponente deberá contar con líneas gratuitas y de atención local directa para emergencias 24/7.

11. El personal contratista deberá cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, incluyendo el uso de elementos de protección personal y procedimientos seguros durante la ejecución del contrato, incluyendo así el curso de trabajo en alturas y trabajo eléctrico.

12. El mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá ejecutarse dentro del horario laboral establecido por la entidad, salvo autorización previa del supervisor del contrato

13. Certificación de originalidad de piezas del grupo Mitsubishi y garantía mínima de un (1) año sobre repuestos y mano de obra.

4. Valor estimado del contrato y su justificación: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000)**, valor que el proponente debe tener en cuenta como precio límite para su oferta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial. De acuerdo al estudio del sector realizado y que hace parte integral del presente proceso de contratación.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Tipo de recurso	Nombre del proyecto
PR-4222	PFC	Infraestructura (Bienes), Biblioteca, Gestión Documental

5. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución es de siete (7) meses y quince (15) días, que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Rubro Presupuestal: 2320202008000000002299011871571460000530200 11-servicios prestados alas empresas y servicios de produccion servicios de mantenimiento y reparacion de ascensores y escaleras mecanicas)
- Número de documento: 136
- Fecha del documento: 15 de abril de 2026.
- Valor: $ 40.000.000.

7. Garantías: La entidad estatal para el presente proceso de contratación no requiere solicitar ningún tipo de garantías descritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 ibidem.

Proyectó:	**Aprobó:**
Oscar Alberto Velásquez Rodríguez Vicerrector Administrativo y Financiero	**Juan Carlos Mejía Giraldo** Rector

Revisó:	
Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Abogado Contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	